



ALCALDÍA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION del Municipio de Pereira, realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Es misión de la Secretaría de Deporte y Recreación la promoción y masificación de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre, además de mantener espacios deportivos y recreativos aptos para la práctica segura por parte de toda la población del municipio de Pereira.

DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE PEREIRA 2024-2027 se tienen como metas de resultado las siguientes:

- Incrementar a 33% la población adulta que cumple las recomendaciones de la OMS en cuanto a Actividad Física.
- Incrementar a 69%, la población adolescente (13 a 17 años), que cumple las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a Actividad Física.

En el componente estratégico **“BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS FAMILIA”** Se expresa la importancia del fomento al deporte, la recreación y la actividad física lo cual es crucial para el bienestar social debido a los numerosos beneficios que aporta a nivel físico, mental y social. La práctica regular de actividad física contribuye a mantener un estilo de vida saludable, previniendo enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. Además, el deporte y la recreación promueven el desarrollo de habilidades sociales, el trabajo en equipo, liderazgo y resolución de conflictos, fomentando la integración y cohesión social. Estas actividades son una herramienta poderosa para reducir el estrés, mejorar el estado de ánimo y aumentar la calidad de vida de los ciudadanos, creando comunidades más activas, saludables y felices.

En el programa **INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, RECREACIÓN ACTIVIDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA ACCESIBLE, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y MODERNO**, La infraestructura para el deporte desempeña un papel crucial en la promoción del bienestar y la calidad de vida de la población. La accesibilidad de



estas instalaciones es fundamental para garantizar que todas las personas, independientemente de su edad, género, condición física o situación económica, puedan disfrutar de los beneficios del ejercicio físico y la recreación. Una infraestructura accesible contribuye también a fomentar la inclusión social y la participación de grupos marginados o con necesidades especiales, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.

Por otra parte, la sostenibilidad y modernización de la infraestructura son clave para asegurar su eficiencia, durabilidad y capacidad de adaptación a las necesidades cambiantes de la sociedad. Es necesario implementar tecnologías y diseños innovadores que optimicen el uso de recursos naturales, reduzcan la huella ambiental y mejoren la experiencia de los usuarios. Proponemos una infraestructura moderna que pueda integrar elementos como espacios verdes, áreas recreativas multifuncionales y tecnologías digitales para enriquecer la experiencia deportiva y fomentar hábitos de vida saludables en la comunidad.

La Secretaría Deporte y Recreación tiene como objetivo administrar y mantener los escenarios deportivos a cargo, además de la construcción, mantenimiento, adecuación y reparación. Además de mejorar la gobernabilidad de los principales escenarios deportivos de la ciudad, además de buscar habilitar y mantener en buenas condiciones la infraestructura deportiva a nivel comunitario de acuerdo a los programas de interés público que se adelanten en dichos espacios con la finalidad del Mejoramiento de las oportunidades físicas de acceso y desarrollo DRAEF.

Para el cumplimiento de lo anterior, se debe procurar una eficiente y efectiva inversión de los recursos a través de una adecuada contratación de bienes y servicios al igual que un efectivo proceso de control y seguimiento a las actividades implementadas por la Secretaría de Deporte y Recreación los cuales aseguran el desarrollo de los programas y proyectos a ejecutarse en torno a la Componente estratégica **BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS FAMILIA** logrando así los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas asignadas específicamente para la jefatura de deporte de la secretaría de Deporte y Recreación.

Teniendo como base el estudio realizado por la Secretaría de Deportes en el año 2022 en cuanto a la prevalencia en actividad física, se logra detectar que los factores asociados a la práctica de la actividad física el deporte y la recreación en Pereira son el sexo el área de residencia y el estrato socioeconómico y la facilidad



ALCALDÍA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

de acceder a espacios para la práctica de deporte, recreación y actividad física como elementos que facilitan su práctica.

En cuanto al uso de los escenarios deportivos en el sector urbano solamente el 27.5% rural el 41.3% lo utilizan las canchas de fútbol mientras que las de fútbol sala el 13.1% y 24.4% en el sector urbano y rural respectivamente las canchas múltiples son las que más frecuencia tiene de utilización siendo un 33.3% para el urbano y el 35.1% para el rural en cuanto a las piscinas el 4.9% del sector urbano y el 16.4 del sector rural hablando de coliseos solo el 14% del sector urbano lo utilizan y el 16.9% del sector rural los coliseos con un 17% y un 10.4% en los sectores urbano y rural respectivamente.

En el plan de desarrollo las metas establecidas para el Programa **INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, RECREACIÓN ACTIVIDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA ACCESIBLE, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y MODERNO** se tienen:

- Garantizar durante el cuatrienio un aforo de 277.450 servicios para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física con calidad y seguridad en los escenarios deportivos
- Mantener y reparar durante el cuatrienio 290 escenarios deportivos y recreativos en barrios y veredas del municipio de Pereira.
- Construir, dotar, adecuar, mejorar y/o modernizar 8 escenarios de infraestructura deportiva y recreativa en el municipio de Pereira.
- Formulación e implementación de un plan maestro para la administración de los Escenarios administrados por la secretaría de recreación y deporte

De lo anterior nace la necesidad de construir, dotar y mantener unas instalaciones adecuadas a los gustos, preferencias, habilidades y discapacidades de todos los habitantes de Pereira.

La Oficina de Administración de Escenarios Deportivos se ha venido avanzando frente a la gobernabilidad de los grandes escenarios e instalaciones barriales, en los últimos años se ha venido avanzando en la administración, al igual que en la legalización de los espacios a través de Contratos en la modalidad de Comodato para la administración de espacios deportivos comunitarios de una manera responsable y sustentable.

CONTRIBUCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, la Secretaría Deporte y Recreación tiene la responsabilidad de cumplir con la política pública Pereira activa y saludable y la corresponsabilidad de las acciones de infraestructura



deportiva de cinco políticas aprobadas como son, la de afrodescendientes, discapacidad, indígenas, primera infancia y juventud, en la que se reconocen las necesidades de contar espacios para la práctica y el desarrollar capacidades en las personas del auto direccionamiento y autogestión del deporte, la actividad física y la recreación. Estas políticas son la base de los proyectos y actividades de la Secretaría.

En el banco de proyectos del municipio bajo la metodología MGA, se tiene inscrito el proyecto No. **2024660010021 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, RECREACIÓN ACTIVIDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA ACCESIBLE, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y MODERNO PEREIRA** el cual contempla, las siguientes actividades:

- **Administrar y realizar el control técnico, operativo y documental de los escenarios deportivos a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación:** con la cual se busca generar las condiciones necesarias para una óptima utilización de la infraestructura, en la cual se pueda evidenciar la rentabilidad social
- **Mantener y reparar los escenarios deportivos y recreativos comunitarios en Pereira:** con esta actividad se pretende motivar la vida activa en las comunidades al poder contar con espacios seguros para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física.
- **Construir, adecuar, mejorar y modernizar la infraestructura deportiva y recreativa en el municipio de Pereira:** se busca mitigar y a futuro dar una mayor solución a la eficiente infraestructura deportiva del Municipio, a través de la construcción y dotación de espacios para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física.
- **Construir y poner en marcha el plan maestro para la administración, el uso y la sostenibilidad de los escenarios deportivos de Pereira:** Con esto se busca crear e implementar un modelo de administración claro, sostenible y con criterios de accesibilidad para la infraestructura deportiva del municipio de Pereira tanto en los grandes escenarios como en las instalaciones barriales que atienda las necesidades y preferencias actuales de la comunidad y los requerimientos normativos existentes en materia de actividad física, deporte, recreación

Para el caso específico de esta contratación enmarcada en la actividad **Mantener y reparar los escenarios deportivos y recreativos comunitarios en Pereira:** la secretaría tiene como reto mantener en buen estado y garantizar el acceso a infraestructura deportiva y recreativa toda vez que de acuerdo con la caracterización realizada por la Secretaría de Deporte y Recreación, el municipio



ALCALDÍA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

cuenta con 644 escenarios deportivos comunitarios y 171 escenarios en las IE, el 71% ubicado en comunas y el 29% en corregimientos. En su mayoría son canchas múltiples (el 55% de los escenarios en comunas y el 52% de los escenarios en corregimientos); así mismo, la mayoría son de carácter público (79% de las canchas en comunas y 45% de las canchas en corregimientos).

Lo anterior arrojó un consolidado de 22.271 personas por escenario y entre 3 y 31 habitantes por metro cuadrado de placa deportiva, lo anterior varía en función de la comuna. Del total de escenarios deportivos (públicos y privados), el 53% se encuentra en buen estado, el 30% su condición es regular y el 17% están en mal estado. Ahora bien, en cuanto a las placas polideportivas públicas, el 48% está en buen estado, el 15% en regular estado y el 37% en malas condiciones

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación el suministro caucho granulado requerido para asegurar la durabilidad, seguridad y rendimiento del Escenario, el mantenimiento regular ayuda también a mantener la apariencia textura y firmeza del tapete; todas estas acciones permiten que la Secretaría de Deporte y Recreación pueda cumplir con la labor social para la cual fue creada, y es por ello que este material dan la oportunidad de contar con escenarios deportivos óptimos para la prestación del servicio el Municipio de Pereira.

Dicha necesidad está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

1.2 META (S) PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, formuló el Plan de Desarrollo para el período comprendido entre el 2024-2027, y estableció programas sobre los cuales se soporta la política municipal dl presente proceso.

PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027	
DESCRIPCIÓN	
PROYECTO	2024660010021 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, RECREACIÓN ACTIVIDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA ACCESIBLE, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y MODERNO PEREIRA
COMPONENTE	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS FAMILIA PEREIRANA
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN



ALCALDIA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

PROGRAMA	PROGRAMA No 14: INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, RECREACIÓN ACTIVIDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA ACCESIBLE, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y MODERNO.
ACTIVIDAD	CONSTRUIR, DOTAR, ADECUAR, MEJORAR Y/O MODERNIZAR 8 ESCENARIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
META PLAN DE DESARROLLO	MANTENER Y REPARAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNITARIOS EN PEREIRA: CON ESTA ACTIVIDAD SE PRETENDE MOTIVAR LA VIDA ACTIVA EN LAS COMUNIDADES AL PODER CONTAR CON ESPACIOS SEGUROS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA.

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE CAUCHO GRANULADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS GRAMAS SINTETICAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 Identificación en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

<u>CODIFICACIÓN UNSPSC</u>				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
52000000	52100000	52101500	52101505	ALFOMBRAS SINTETICAS
52000000	52100000	52101500	52101511	TAPETE DE CAUCHO O VINILO
11000000	13100000	13101600	13101502	CAUCHO CREPE

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.3 ALCANCES:

El contratista se obliga para con el Municipio de Pereira a realizar el **SUMINISTRO DE CAUCHO GRANULADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS GRAMAS SINTETICAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**; para cumplir con lo solicitado en el presente Estudio Previo, es necesario garantizar calidad de los bienes adquirir y disponibilidad del material objeto del contrato, también cumplir con el tiempo estipulado por la Entidad y



obligaciones contraídas con el fin de permitir que el objeto del contrato se cumpla dentro del tiempo y plazo programados.

El alcance deberá cumplir con las actividades descritas a continuación:

- A. Suministrar Caucho granulado SBR; y cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica.
- Entregar los bienes en la dependencia: **SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION**: Parque Metropolitano del Café.
 - El horario, fecha y cantidad contratada su entrega serán acordados entre el supervisor y el contratista ganador.
 - El contratista deberá asumir el transporte del producto adquirido.
- B. En el caso que el suministro sea rechazado por estado y calidad, el contratista deberá realizar en un término inferior o igual a tres (3) días calendario, el cambio del producto. Si el cambio no da espera por interferir con el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a realizarlo en forma inmediata.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta las características de los insumos a proveer, población beneficiada y la necesidad que se desea satisfacer, para la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones.

1. Dar total cumplimiento a cada uno de los alcances para la ejecución del objeto contractual.
2. El contratista deberá entregar el elemento objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, en las Instalaciones de la secretaria de Deporte y Recreación, sin costo adicional para la entidad.
3. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la secretaria de Deporte y Recreación.



4. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
5. Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, quedará como propiedad del MUNICIPIO DE PEREIRA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del municipio de Pereira.
6. Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
8. Constituir las garantías señaladas que ampararen los riesgos propios de la ejecución. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
9. Para Persona Jurídica: Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.
10. Para Persona Natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



ALCALDIA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

1. Estar en capacidad de entregar el suministro en el momento solicitado.
2. El contratista no podrá subcontratar, ni ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Pereira.
3. Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN TECNICA
42.000	CAUCHO SBR GRANULADO NEGRO CGN- 18 (0.5- 2 Ø mm)	Gránulos de caucho color negro, obtenido a través de un proceso de Trituración mecánica de sobrantes, desperdicios y recortes de la industria del caucho. INCLUYE: Transporte del Material hasta Pereira y entrega del material. COMPOSICIÓN: ESTIRENO – BUTADIENO COLOR: NEGRO TAMAÑO DE PARTICULA: (0.5 – 2) Ø mm EN 933 – 1 DENSIDAD: (0,52) Kg/cm3 ± 5% EN 1097 – 3 FORMA: ANGULOSO EN 14955 DUREZA: 70 ± 5 SHORE A PROPIEDADES FISICO –QUIMICAS % PRESENCIA DE FERROSOS 0,00% % PRESENCIA DE LONA 0,01% OLOR LIBRE DE OLORES EMPAQUE Y PRESENTACION: Lonas de 40Kg debidamente cosidas



ALCALDIA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de hasta **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$119.952.000), IVA INCLUIDO**, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato esta soportado en sondeo realizado en el mercado en la prestación de servicio para el suministro Caucho Granulado para el mantenimiento de los Escenarios Deportivos que son administrados por la Secretaria de Deporte y Recreación, para lo cual se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores: **DATACOM TECHNOLOGY S.A.S, DISTRIBUIDORA DATINGE S.A.S, INGESER SOLUCIONES S.A.S** que dentro de sus actividades contemplan dichas actividades relacionadas con el objeto a contratar

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN TECNICA	UNIDA D	DATACOM		DATAINGE		INGESER		VALOR
				VALOR KG	VALOR	VALOR KG	VALOR	VALOR KG	VALOR	
42.000	CAUCHO SBR GRANULADO NEGRO CGN- 18 (0.5- 2 Ø mm)	Gránulos de caucho color negro, obtenido a través de un proceso de Trituración mecánica de sobrantes, desperdicios y recortes de la industria del caucho. INCLUYE: Transporte del Material hasta Pereira y entrega del material.	KG.	2850,05	119.702.100,00	2838,15	119.202.300,00	2879,8	120.951.600,00	119.952.000,00
		COMPOSICIÓN: ESTIRENO – BUTADIENO								
		COLOR: NEGRO								
		TAMAÑO DE PARTICULA: (0.5 – 2) Ø mm								
		EN 933 - 1								
		DENSIDAD: (0,52) Kg/cm3 ± 5% EN 1097 - 3								
		FORMA: ANGULOSO EN 14955								
		DUREZA: 70 ± 5 SHORE A								
		PROPIEDADES FISICO -QUIMICAS								
		% PRESENCIA DE FERROSOS 0,00%								
		% PRESENCIA DE LONA 0,01%								
		OLOR LIBRE DE OLORES								
		EMPAQUE Y PRESENTACION: Lonas de 40Kg debidamente cosidas								
		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO								



ALCALDIA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
3881	2.3.2.02.01.003 2024660010021	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	977 Recursos de balance Tasa Pro Deporte	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE, RECREACIÓN ACTIVIDAD Y EDUCACIÓN FÍSICA ACCESIBLE, SOSTENIBLE, INCLUYENTE Y MODERNO PEREIRA	\$120.000.000

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO efectuará pagos mediante una UNICA acta correspondiente al suministro efectivamente entregado, previa presentación de la factura soportada con la presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por los supervisores del contrato, informe de ejecución y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según aplique).

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en la factura electrónica.



ALCALDIA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TERMINO	NO EXCEDER
UN (1) MES, contado a partir del acta de inicio	31 de diciembre de 2025

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<ul style="list-style-type: none">- De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo 1 de presentación de la propuesta- El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo 1 de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo 5 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto a contratar.- Término de duración superior al contrato y un año más.- Mayoría de edad.- Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o registro mercantil cuya expedición no supere los 30 días
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar cuando se requiera Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.
EXPERIENCIA*	Número de contratos	Copia de contratos, y/o certificaciones de contratos ejecutados satisfactoriamente acompañados de las
	mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) contratos ejecutados relacionados con el	
	Sumatoria del valor	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.



ALCALDIA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

	objeto del presente contrato.		
--	----------------------------------	--	--



ALCALDÍA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

	satisfactoriamente relacionados con el objeto contractual		respectivas actas de terminación y/o liquidación. Anexo 2.
EXPERIENCIA (EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. EL CUAL MANIFIESTA LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME)	Máximo cinco (5) contratos en las mismas condiciones exigidas para acreditar la experiencia solicitada general	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.	Copia de contratos, y/o certificaciones de contratos ejecutados satisfactoriamente acompañados de las respectivas actas de terminación y/o liquidación. Anexo 2.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días de expedido antes del cierre del proceso
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		<p>Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes).</p> <p>El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla</p>
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.		<p>Certificado de antecedentes disciplinarios</p> <p>Certificado de antecedentes fiscales</p> <p>Certificado de antecedentes penales</p>



ALCALDIA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
REDAM	El documento anexado por el oferente	Certificado registro de deudores alimentarios morosos.
DOCUMENTO DE DE O CONFORMACIÓN CONSORCIOS UNIONES TEMPORALES.	<p>a. La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más.</p> <p>b. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</p> <p>c. Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.</p> <p>d. Señalar el porcentaje de participación.</p> <p>e. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.</p> <p>f. Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.</p>	<p>Anexos 4 o 6 debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal</p> <p>Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.</p>

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.



No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo CINCO (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo CINCO (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.



Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a.** Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.
- b.** Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- c.** Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.
- d.** Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.
- e.** El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.
- f.** El municipio de Pereira NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.
- g.** Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.



NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la



Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.



ALCALDIA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

3	2	1	2	1	2
General	General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Pre-contractual	Pre-contractual	Pre contractual -Contratación	Pre-contractual	Pre contractual -Contratación	Pre-contractual
Riesgo Operacional	Riesgo Económico	Riesgo Económico	Riesgo Económico	Riesgo Económico	Riesgo Económico
La no utilización adecuada de la modalidad de selección	Precios en las cotizaciones fuera del valor del mercado muy altos o muy bajos	Cambio de régimen de contratación	Precios en las cotizaciones fuera del valor del mercado muy altos o muy bajos	Cambio de régimen de contratación	Precios en las cotizaciones fuera del valor del mercado muy altos o muy bajos
El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad del mercado	Cotizaciones con precios ficticios que alejan al estudio del mercado de la realidad	Modificación de las condiciones pactadas en el contrato estatal	Cotizaciones con precios ficticios que alejan al estudio del mercado de la realidad	Modificación de las condiciones pactadas en el contrato estatal	Cotizaciones con precios ficticios que alejan al estudio del mercado de la realidad
Possible	Possible	Possible	Possible	Possible	Possible
Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor
5	7	7	7	7	7
Riesgo Medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Entidad	Entidad	Contratista y Entidad	Entidad	Contratista y Entidad	Entidad
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del hecho	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Evitar el riesgo
Possible	Possible	Possible	Possible	Possible	Possible
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
6	6	6	6	6	6
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
si	si	si	si	si	si
Entidad	Entidad	Contratista y Entidad	Entidad	Contratista y Entidad	Entidad
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Según tramite que se adelante	Según tramite que se adelante	Según tramite que se adelante	Según tramite que se adelante	Según tramite que se adelante	Según tramite que se adelante
Revisión líder del proceso y jurídicos	Revisión líder del proceso y jurídicos	Revisión líder del proceso y jurídicos	Revisión líder del proceso y jurídicos	Revisión líder del proceso y jurídicos	Revisión líder del proceso y jurídicos
En el momento de la revisión	En el momento de la revisión	En el momento de la revisión	En el momento de la revisión	En el momento de la revisión	En el momento de la revisión
Monitoreo o y revisión	Monitoreo o y revisión	Monitoreo o y revisión	Monitoreo o y revisión	Monitoreo o y revisión	Monitoreo o y revisión
Periodicidad	Periodicidad	Periodicidad	Periodicidad	Periodicidad	Periodicidad



ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

7	6	5	4
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno
Pos- contractual	Pos- contractual	Pre- contractual	Pre-contractual ,contractual
Riesgo Financiero	Riesgo Económico	Riesgo Económico	Operacional
El oferente pierde capacidad económica	Sobre costo de los Bienes	Precios en la oferta fuera del valor del mercado muy bajos	Deficiente redacción de la ficha técnica
Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	Fluctuación de precios de los bienes	Oferta económica artificialmente baja	Errores en la digitación de la ficha técnica
Posible	Posible	Improbable	Posible
Mayor	Mayor	Mayor	Menor
7	7	5	5
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista y Entidad
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Evitar el riesgo	Evitar el riesgo
Posible	Posible	Improbable	Posible
Mayor	Mayor	Mayor	Moderado
7	7	6	6
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista y Entidad
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Según tramite que se adelante	Según tramite que se adelante	Según tramite que se adelante	Según tramite que se adelante
Supervisor que asignen al contrato	Supervisor que asignen al contrato	Revisión líder del proceso y jurídicos	Revisión líder del proceso y jurídicos
Mensual	Mensual	En el momento de la revisión	En el momento de la revisión



11	10	9	8
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Pos -contractual	contractual , pos-contractual	Contratación	Pos- contractual
Riesgo Operacional	Regulatorio	Riesgo Tributario	Riesgo Operacional
Carencia de calidad de los bienes y servicios	Variación de la normatividad vigente	Cambio de régimen de contratación	El oferente realiza la entrega de los suministros incumpliendo las especificaciones técnicas
Calidad y entrega a satisfacción de los bienes suministrados	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	El oferente no provea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurra en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas
Probable	Posible	Improbable	Improbable
Mayor	Insignificante	Menor	Mayor
8	1	4	6
Riesgo alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo alto
Contratista	Contratista y Entidad	Contratista	Contratista
Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	reducir las consecuencias o el impacto de riesgo
Probable	Posible	Improbable	Improbable
moderado	Menor	Moderado	Moderado
7	5	5	5
Riesgo alto	Medio	Medio	Medio
si	si	si	si
Contratista	Contratista y Entidad	Contratista	Contratista
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Según tramite que se adelante	Según tramite que se adelante	Según tramite que se adelante	Según tramite que se adelante
Supervisor que asignen al contrato	Revisión líder del proceso y jurídicos	Comité Evaluador	Supervisor que asignen al contrato
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual



17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

La Administración Municipal, aunque no sea una exigencia de ley, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, busca a través de la obligación impuesta al contratista de constituir pólizas para proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen con razón del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen del contrato celebrado.

En la etapa contractual y pos contractual, la Garantía Única de Cumplimiento conformada por varias coberturas o amparos, a través de los diferentes amparos que la conforman, protege a la Entidad no solo frente al incumplimiento de las obligaciones que integran la prestación principal del contrato, sino que también cubre los perjuicios ocasionados por la inejecución de las prestaciones conexas, como son las relacionadas con los pagos de las acreencias de orden laboral de los trabajadores del contratista que puedan ser exigidas al Municipio o las de buen manejo del anticipo.

El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del municipio las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubren los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y ocho (8) meses más. Esta garantía deberá cubrir todos los requerimientos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de la Ley 1082 de 2015.
- **Calidad de los Bienes suministrados:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

ASPECTOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y NORMATIVOS DEL CONTRATO.

ASPECTOS TRIBUTARIOS.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la



contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

-RETEICA: método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo Municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-RETE FUENTE: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-RETEIVA: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

-ESTAMPILLAS PRO-CULTURA: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.



-ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

-ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD: Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

-TASA PRO-DEPORTES: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No. 14 del 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA 1: Los impuestos de estampillas PRO-CULTURA, ADULTO MAYOR, PRO-DEPORTES Y PRO-UNIVERSIDAD solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicaran retenciones.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Estampilla Pro Universidad	Municipal	1%
Estampilla Pro Deportes	Municipal	2%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: Suministro



ALCALDIA DE PEREIRA

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

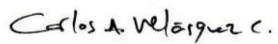
El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2.5, la Ley 1474 de 2011 artículo 94 y el Decreto 1082 de 2015.

15. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - Secretaría de Deporte y Recreación, por lo que se recomienda al Representante Legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.


SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria de Deporte y Recreación


ANGELIA VIVIANA MESA SALGADO
Jefe de Oficina de Escenarios Deportivos


CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ CIRO
Abogado contratista